

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 49-2011
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, 22 DIC 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una transferencia destinada a la ejecución de varias obras de infraestructura relacionadas con la construcción, mejoramiento, conexión y reconstrucción de muros de contención, sistemas de drenajes sanitarios y/o aguas pluviales, caminamientos, calles, sistemas de agua potable, urbanizaciones, viviendas y escuelas a cargo del Fondo Social de Solidaridad (FSS).

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **842** de fecha **20 DIC. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **650** de fecha **20/12/2011**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes formas C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
502	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		52 61		40,000,000.00 5,000,000.00
211	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		<u>45,000,000.00</u>	
	TOTAL:			<u>45,000,000.00</u>	<u>45,000,000.00</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>45,000,000.00</u>	<u>45,000,000.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>45,000,000.00</u>
Componentes de Inversión:		<u>45,000,000.00</u>
Inversión Física		45,000,000.00
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>45,000,000.00</u>	
Gastos de Funcionamiento	45,000,000.00	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.45,000,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE.


ALVARO COLOM





